

# MINISTERIO DE ECONOMIA

19485

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 12 de agosto de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	84,559	84,819
1 dólar canadiense .....	78,529	78,858
1 franco francés .....	17,209	17,280
1 libra esterlina .....	146,870	147,661
1 franco suizo .....	34,925	35,105
100 francos belgas .....	238,594	237,988
1 marco alemán .....	36,255	36,445
100 liras italianas .....	9,573	9,613
1 florín holandés .....	34,432	34,608
1 corona sueca .....	19,139	19,241
1 corona danesa .....	14,033	14,100
1 corona noruega .....	16,027	16,106
1 marco finlandés .....	20,881	20,997
100 chelines austriacos .....	509,637	514,303
100 escudos portugueses .....	216,540	218,867
100 yens japoneses .....	31,733	31,890

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

# ADMINISTRACION LOCAL

19486

**RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia».**

Aprobado en sesión de 24 de diciembre de 1975 el proyecto de «Segunda ampliación del abastecimiento de agua a la zona meridional de la provincia» y la necesidad de ocupación de los terrenos en él comprendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto número 446, de 11 de marzo del corriente año, se considera urgente esta ocupación, siendo de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en su virtud esta Presidencia ha resuelto señalar para el levantamiento de actas previas para la ocupación de terrenos y derechos comprendidos en el «Ramal a Puente Genil, tramo segundo», en término de Lucena, el día 24 de agosto de 1977, desde las diez horas.

Los interesados deberán asistir personalmente o debidamente representados, aportando los documentos acreditativos de su titularidad sobre la finca y último recibo de contribución.

Se procederá en el orden previsto. Todos los interesados serán notificados personalmente por cédula, pudiendo formular hasta el momento del levantamiento del acta alegaciones por escrito ante la excelentísima Diputación, al solo efecto de subsanar posibles errores materiales que se hayan padecido al relacionar los bienes.

*Objeto de la expropiación*

Constitución de una servidumbre subterránea permanente de acueducto en una franja de cuatro metros, dos a cada lado del eje de la tubería, y ocupación temporal mientras duren las obras de una franja de 12 metros según la trayectoria de la conducción.

Córdoba, 5 de agosto de 1977.—El Presidente.—8.671-A.

**RELACION DE PROPIETARIOS QUE DEBERAN COMPARACER EN EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1977, A LAS HORAS QUE SE CITAN**

Propietarios y domicilios	Hectáreas	Cultivo	Paraje	Hora
1. Herederos de José Ruiz Cobos, Antón Gómez, 2. Lucena .....	0,0628	Olivar .....	L. Alcántara .....	10
2 y 3. Carmen Mora Cuenca. San Pedro, 36. Lucena .....	0,4289	Cártamo-melones ..	L. Alcántara .....	10
4 y 5. Teresa Fernández Calderón. D. Gonzalo, 30. Puente Genil .....	0,6990	Olivos-viñas .....	L. E. Entredicho ...	10
6 y 7. María Luisa Gallego Sánchez y hermanos Cjo. Puente Genil. Lucena .....	0,2609	Avena-olivos .....	L. E. Entredicho ...	10
8. María Luisa Gallego. Herederos de Rafael Baena. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil .....	0,1034	Linde O/V. ....	L. E. Entredicho ...	10,30
9. Agustín Calvo. Herederos de Rafael Baena. Calle Ancha, 3. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil .....	0,0718	Linde O/V. ....	L. E. Entredicho ...	10,30
10. Herederos de Rafael Baena García. D. Gonzalo, 30. Puente Genil .....	0,1066	Viña .....	L. E. Entredicho ...	10,30
11. José Gutiérrez. Herederos de Rafael Baena. S. F., 7. D. Gonzalo. Lucena. Puente Genil .....	0,0974	Linde O/V. ....	L. E. Entredicho ...	10,30
12. Herederos de Rafael Baena García .....	0,0254	Viña .....	L. E. Entredicho ...	11
13. María Luisa Gallego Sánchez .....	0,3272	Cártamo .....	L. E. Entredicho ...	11

19487

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Diputación Provincial de Huelva por la que se fija fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Número 31/1976 del Plan Sierra-Andévalo; Aracena: Abastecimiento de agua a la aldea de La Umbría».**

Padecido error por omisión en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 8 de agosto de 1977, página 17712, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificada:

«Aprobado por esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 30 de junio de 1976, y por el Ministerio de la Gobernación, en su acuerdo de 1 de octubre del mismo año, el Plan Provincial de Obras y Servicios, Especial Sierra-Andévalo, correspondiente al año 1976, y por acuerdo de 4 de enero de 1977, de la Corporación Provincial, el proyecto de la obra «Número 31/1976 del Plan Sierra-Andévalo; Aracena: Abastecimiento de agua a la aldea de La Umbría», incluida en aquellos Planes, cuyas aprobaciones llevan consigo la declaración de utilidad pública de las obras en ellas comprendidas y la necesidad y urgencia de la ocupación de los bienes precisos para su realización, con los demás efectos que se establecen en el

artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Diputación Provincial, en sesión de 1 de abril último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 289 y concordantes del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; 2, 10, 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56, 58 y 59 del Reglamento de esta Ley, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto y hacer uso de la facultad de urgente ocupación de los aludidos bienes y derechos.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y 56 a 59 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, he acordado señalar la fecha del 25 de agosto de este año, a las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados, los cuales se detallan en la relación que se adjunta.

Los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por la ocupación deberán comparecer el día y hora señalados en el Ayuntamiento de Aracena, a fin de trasladarse posteriormente a las fincas objeto de la expropiación y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios de las fincas y titulares de derechos afectados personalmente, o bien representados por personas debidamente autorizadas, mediante poder